



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0911)
13 OCT 2017

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Guaratara del municipio de Paratebueno en el departamento de Cundinamarca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Guaratara del municipio de Paratebueno en el departamento de Cundinamarca".

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0581 del 17 de mayo de 2017, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, para tres (3) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización La Guaratara del municipio de Paratebueno en el departamento de Cundinamarca, el 18 de mayo de 2017.

Que mediante Resolución No. 0825 del 15 de junio de 2017, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, para el proyecto denominado Urbanización La Guaratara del municipio de Paratebueno en el departamento de Cundinamarca, el 16 de junio de 2017.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización La Guaratara del municipio de Paratebueno en el departamento de Cundinamarca, mediante Acta Cavis UT 6666 del 26 de Julio de 2017, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Cafam, Colsubsidio y Comfacundi en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 02 de agosto de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 02 de agosto de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Guaratara del municipio de Paratebuena en el departamento de Cundinamarca".

Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 25 de agosto de 2017, radicada con el No.2017EE0080115.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03023 del 09 de octubre de 2017, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización La Guaratara del municipio de Paratebuena en el departamento de Cundinamarca.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización La Guaratara del municipio de Paratebuena en el departamento de Cundinamarca, es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil cuatrocientos setenta y ocho millones setecientos veintinueve mil ciento veinte pesos m/cte (\$2.478.729.120).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03023 del 09 de octubre de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta la lista de beneficiarios a que hace referencia la Resolución No. 03023 del 09 de octubre de 2017 expedida por Prosperidad Social, se excluye de la presente asignación a catorce (14) hogares encabezados por las personas relacionadas en el siguiente cuadro, debido a que durante el proceso de asignación se recibió denuncia por parte del Ente territorial de Paratebuena, con radicado N° 2017ER0095329, donde se informa que los hogares relacionados ya fueron beneficiados con un subsidio otorgado por el municipio, por lo anterior estos catorce (14) hogares quedarán en estado: "Notificación debido proceso Artículo 2.1.1.2.1.2.8 y 2.1.1.2.1.2.9 Decreto 1077 de 2015", esto antes de

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Guaratara del municipio de Paratebueno en el departamento de Cundinamarca".

establecer si continúan como beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita Fase II, así:

| CÉDULA | NOMBRES | APELLIDOS | OBSERVACIÓN |
|------------|--------------------|-----------------------|--|
| 1065867290 | SAID | NAVARRO GUILLIN | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 40334711 | EVA LUZ | BRICEÑO PINZON | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 52229606 | MARIA YOLANDA | RAMIREZ BUSTOS | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 35285981 | YOHANA MILLENCY | LEZAMA ALVAREZ | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 23424226 | MARIA EUGENIA | BAQUERO MENDOZA | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 12258247 | DANIEL | PEREZ AMAYA | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 17268358 | MIGUEL ANGEL | MORENO MARTINEZ | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 1071889443 | KELLY JOHANA | SUAREZ ROMAN | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 35285994 | CLARIVEL | MELO TORRES | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 1071888687 | DERLY JOHANA | OSORIO ALGARRA | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 1071890064 | HEINER | LOZANO ALFONSO | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 1071889774 | ARVEY FERNANDO | GONZALEZ GUALTEROS | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 20750606 | MARIA FILOMENA | PEÑA MARTINEZ | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 21119030 | MARIA ROSMIRA | CHINZA LAVERDE | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie - SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No.03023 del 09 de octubre de 2017 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización La Guaratara del municipio de Paratebueno en el departamento de Cundinamarca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Guaratara del municipio de Paratebuena en el departamento de Cundinamarca".

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: PARATEBUENO
PROYECTO: URBANIZACIÓN LA GUARATARA

| No | CEDULA | NOMBRES | APELLIDOS | PROYECTO |
|----|------------|------------------|-------------------|---------------------------|
| 1 | 56055540 | HERMINIA | ARIZA OSPINO | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 2 | 49672981 | LUCENITH | NAVARRO GUILLIN | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 3 | 80522876 | WILLAN ALBERTO | BELTRAN CORTES | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 4 | 1120569627 | RUBIELA | LOPEZ CASTILLO | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 5 | 35264571 | IVONNE MARITZA | TIBOCHA RIAÑO | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 6 | 29400155 | SOCORRO | RIVERA VARGAS | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 7 | 41870241 | ERIKA PATRICIA | GONZALEZ GARRIDO | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 8 | 35285579 | HELIDA | MOLINA SANCHEZ | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 9 | 79415374 | JOSE ALVARO | MELO GUZMAN | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 10 | 86066960 | DANIEL | PEREA ARISTIZABAL | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 11 | 23424078 | DORA ISABEL | BAQUERO MENDOZA | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 12 | 6594281 | ISIDRO ALFONSO | MONTENEGRO | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 13 | 40434205 | ELY JOHANNA | ALZATE LOZANO | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 14 | 85203332 | ALBEIRO JOSE | LARIOS URREO | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 15 | 1125000816 | LUIS CARLOS | MONTOYA ANDUEZA | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 16 | 17267865 | ALEXANDER | DUEÑAS | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 17 | 23151093 | ALBA YANETH | RODRIGUEZ HOYA | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 18 | 5920102 | HUMBERTO | OLAYA GUTIERREZ | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 19 | 30982994 | MERY | GARCIA UNDA | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 20 | 1102231321 | SAITHER DAVID | ROMAN BLANQUICETT | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 21 | 55145236 | ELVIRA | BOLIVAR LOSADA | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 22 | 1071889590 | NORBAY EDILBERTO | MORERA ALDANA | URBANIZACION LA GUARATARA |

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Guaratara del municipio de Paratebueno en el departamento de Cundinamarca".

| No | CEDULA | NOMBRES | APELLIDOS | PROYECTO |
|----|------------|-------------------|---------------------|---------------------------|
| 23 | 17340116 | RAUL | MONTENEGRO BARRERA | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 24 | 20750505 | ADRIANA ISABEL | LEON BARBOSA | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 25 | 17267835 | WILLIAM ALEXANDER | GARZON PEÑA | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 26 | 35285731 | ELUVINA | MARTINEZ TORRES | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 27 | 3099811 | MARCOLINO | CARRION GARCIA | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 28 | 1071890985 | ANDRY YULIETH | EMBUS CHILA | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 29 | 80523276 | MILCIADEZ | MONDRAGON SALGADO | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 30 | 1121922958 | MARIA CAMILA | QUINTERO GAMEZ | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 31 | 3098799 | TIBERIO | BEJARANO CASTILLO | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 32 | 20750627 | CAROLINA ANDREA | CARRILLO BRAVO | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 33 | 40378281 | ILMA VIANEY | GUZMAN URREGO | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 34 | 3098990 | JUAN JOSE | DAZA SALGADO | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 35 | 80792301 | DIEGO FELIPE | TORRES MOLINA | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 36 | 1071890480 | MARIA ERLINDA | VELANDIA BERNAL | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 37 | 36159089 | ELVIA | VARGAS MONTAÑA | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 38 | 1121822657 | MARIO ALEXANDER | CARRILLO BRAVO | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 39 | 1118169219 | VERONICA ANDREA | NOVOA MONTERO | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 40 | 40397071 | DIANA PATRICIA | MARTINEZ CRUZ | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 41 | 35264475 | NOLBERY | OROZCO QUINTERO | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 42 | 35368075 | ANA LUCILA | RODRIGUEZ PIÑEROS | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 43 | 1121873417 | JHON STIVENS | PEREA TRUJILLO | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 44 | 1121879397 | JHONN DARIO | BARRERA RAMIREZ | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 45 | 1047432548 | DANIELA | VANEGAS CANTILLO | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 46 | 1071889828 | YILDRA FAYSULY | BARAHONA MONTENEGRO | URBANIZACION LA GUARATARA |

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Guaratara del municipio de Paratebueno en el departamento de Cundinamarca".

| No | CEDULA | NOMBRES | APELLIDOS | PROYECTO |
|--|----------|---------------|-------------|---------------------------|
| 47 | 86082095 | NELSON | GARZON PEÑA | URBANIZACION LA GUARATARA |
| 48 | 11281139 | HECTOR YOHANY | GARZON PEÑA | URBANIZACION LA GUARATARA |
| VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS | | | | 2.478.729.120 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015, Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo - Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015..

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización La Guaratara del municipio de Paratebueno en el departamento de Cundinamarca", no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar a los catorce (14) hogares que se excluyen de la presente asignación, tal decisión, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, con quienes se surtirá el debido proceso.

| CÉDULA | NOMBRES | APELLIDOS | OBSERVACIÓN |
|------------|---------|--------------------|--|
| 1065867290 | SAID | NAVARRO GUILLIN | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Guaratara del municipio de Paratebueno en el departamento de Cundinamarca".

| CÉDULA | NOMBRES | APELLIDOS | OBSERVACIÓN |
|------------|-----------------|--------------------|--|
| 40334711 | EVA LUZ | BRICEÑO PINZON | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 52229606 | MARIA YOLANDA | RAMIREZ BUSTOS | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 35285981 | YOHANA MILLENCY | LEZAMA ALVAREZ | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 23424226 | MARIA EUGENIA | BAQUERO MENDOZA | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 12258247 | DANIEL | PEREZ AMAYA | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 17268358 | MIGUEL ANGEL | MORENO MARTINEZ | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 1071889443 | KELLY JOHANA | SUAREZ ROMAN | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 35285994 | CLARIVEL | MELO TORRES | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 1071888687 | DERLY JOHANA | OSORIO ALGARRA | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 1071890064 | HEINER | LOZANO ALFONSO | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 1071889774 | ARVEY FERNANDO | GONZALEZ GUALTEROS | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 20750606 | MARIA FILOMENA | PEÑA MARTINEZ | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |
| 21119030 | MARIA ROSMIRA | CHINZA LAVERDE | FAMILIA YA FUE BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO |

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

13 OCT 2017



SANDRA MARCELA MURCIA MORA

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Elena Ibarra
 Revisó: Claudia Bustamante
 Aprobó: Arellys Bravo Pereira